



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024.-

En Villa del Prado, de forma presencial siendo las 15:00 h. del día 17/04/2024, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D^a BELEN RODRIGUEZ PALOMINO, ALCALDE-PRESIDENTA**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ

Segundo Teniente de Alcalde

Concejal de Urbanismo, Servicios Municipales Generales, Obras y Licencias. Infraestructuras y Mantenimiento General de Municipio. Parques, jardines y mobiliario urbano. Gestión de Residuos, Festejos Taurinos y Nuevas Tecnologías.

D^a MARIA NATIVIDAD LEZAMIT GARCIA

Tercer Teniente de Alcalde

Concejala de Gestión económica y presupuestaria. Hacienda y patrimonio y Sanidad.

NO ASISTE:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Biodiversidad y Recursos Naturales, Deportes e Inmigración

D. JOSE LUIS LOPEZ VILLAR

Cuarto Teniente de Alcalde

Concejal de Festejos, eventos y ferias. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Actúa como Secretaria, D^a. Fernanda Rodríguez Fernández.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Secretaria advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

-Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 03 de Abril de 2024.

2.- Urbanismo.

-Expte.5368/2023.Autorización, si procede, de la tala de un abeto en la Calle Jesús Sampedro nº 1.

-Expte. 5386/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Antequera nº 73.

-Expte. 5429/2023. Autorización, si procede, de tala de dos encinas en la Calle Yuca nº 150.

-Expte. 5602/2023. Autorización, si procede, de poda de dos pinos en la Calle Gerona nº 210.

-Expte. 5604/2023. Autorización, si procede, de poda de varios ejemplares en la Calle Espino nº 20.

3.- Contratación.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACION DE ACTAS.-

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 03 de Abril de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 03 de Abril de 2024.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.2.1.: Expte. 5368/2023. Autorización, si procede, de la tala de un abeto en la Calle Jesús Sampedro nº 1.

“Visto que con fecha 23 de noviembre de 2023, fue presentada por D. Antonio Redondo Lorenzo, solicitud de licencia para la tala de un abeto que se encuentra sito en la C/ Jesús Sampedro nº 1 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto a D. Antonio Redondo Lorenzo. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Jesús Sampedro nº 1, plantado en un lateral de la parcela y cuyo tronco se encuentra inclinado, suponiendo un riesgo de caída hacia la fachada de la vivienda, dada la fuertes ráfagas de viento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1.: Expte. 5386/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Antequera nº 73.

“Visto que con fecha 24 de noviembre de 2023, fue presentada por D^a. Mar Sánchez de la Sierra, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ Antequera nº 73 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina seca a D^a. Mar Sánchez de la Sierra. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Antequera nº 73, próxima al lindero del fondo y cuyo estado es completamente seco, además incumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1.: Expte. 5429/2023. Autorización, si procede, de tala de dos encinas en la Calle Yuca nº 150.

“Visto que con fecha 18 de septiembre de 2023, fue presentada por D. Jose Ángel Martin Lopez, solicitud de licencia para la tala de dos encinas que se encuentran sito en la C/ Yuca nº 150 de Villa del Prado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos encinas.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos encinas secas a D. Jose Ángel Martin Lopez. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Yuca nº 150, plantadas en la parte delantera de la parcela y cuyo estado es completamente seco, además suponen un riesgo de caída dada la proximidad de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1.: Expte. 5602/2023. Autorización, si procede, de poda de dos pinos en la Calle Gerona nº 210.

“Visto que con fecha 07 de diciembre de 2023, fue presentada por D. Jerson Martin Garita Cambronero, solicitud de licencia para la poda de dos pinos que se encuentran sitas en la C/ Gerona nº 210 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de dos pinos.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de dos pinos a D. Jerson Martin Garita Cambronero. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Gerona nº 210, plantados en el lindero lateral izquierdo, cuyas ramas sobrevuelan el límite entre las dos parcelas varios metros y la vía pública, suponiendo un riesgo tanto para el vecino, como para viandantes.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1.: Expte. 5604/2023. Autorización, si procede, de poda de varios ejemplares en la Calle Espino nº 20.

“Visto que con fecha 07 de diciembre de 2023, fue presentada por D. Jesús Expósito Garcia, solicitud de licencia para la poda de varios ejemplares que se encuentran sitos en la C/ Espino nº 20 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de cinco castaños y una encina.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de cinco castaños y una encina a D. Jesús Expósito Garcia. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Espino nº 20, los castaños no se tratan de especies protegidas y respecto a la encina aun siendo una especie autóctona, se recomienda sanearla.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 15:45 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL VICESECRETARIO